

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	06/11/2020	Creación del documento.
2	20/01/2021	Actualización del documento para la vigencia 2021
3	02/12/2021	Actualización según los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles para la ejecución de las actividades del plan.
4	24/01/2022	Actualización del documento para la vigencia 2022
5	23/01/2023	Actualización del documento para la vigencia 2023. Se actualiza el código del documento de PL-EFR-GTI-002 por PL-EFR-GFT-002 dado el cambio en el mapa de procesos.
6	23/01/2024	Actualización del documento para la vigencia 2024
7	30/01/2025	Actualización del documento para la vigencia 2025 Se realiza revisión de la normatividad vigente y cronograma de actividades del plan.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Comité Institucional de gestión y desempeño		
REVISÓ	Directora Administrativa y Financiera	Yanny Carrión Pedraza	Firmado Electrónicamente
	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	Deiryn Edith Reyes Medellín	Firmado Electrónicamente
ELABORÓ	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Carlos Andrés Monroy Barreto	Firmado Electrónicamente

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
 Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
 Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
5. CONDICIONES DE OPERACIÓN	8
5.1 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	9
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	9
7. INDICADORES	10

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, define la seguridad de la información como un principio de la Política de Gobierno Digital, con componentes y habilitadores transversales, que permiten resguardar el conocimiento de las organizaciones, mejorar la gestión pública y la relación del estado con los ciudadanos.

Los lineamientos de seguridad de la información buscan que las entidades públicas preserven la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se actualiza el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa Férrea Regional S.A.S., de tal forma que se garantice la protección de la información y la privacidad de los datos de los ciudadanos, los funcionarios y contratistas de la Empresa, bajo los lineamientos de la legislación colombiana.

 <small>empresa férrea regional</small>	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones estratégicas encaminadas a fortalecer la seguridad y privacidad de la información en la Empresa Férrea Regional S.A.S, mediante la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad de la información que la Empresa Férrea Regional S.A.S., requiere para su operación.
- Proteger los activos de información de manera que se garantice su integridad.
- Establecer protocolos que promuevan la confidencialidad de la información que se considere clasificada o reservada.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y demás partes interesadas de la Empresa Férrea Regional SAS.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

2. ALCANCE

Aplica a toda la Empresa Férrea Regional S.A.S., y sus grupos de valor: funcionarios, contratistas, proveedores, operadores y aquellos terceros que, debido al cumplimiento de sus obligaciones compartan, utilicen, recolectan, procesan, intercambien o consulten información de la Entidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- **Ley 2294 de 2023**, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
- **Decreto 1079 de 2023** Por el cual se adiciona el Título 26 a la Parte 2 del Libro 2 del **Decreto 1078 de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo.
- **Resolución 1978 de 2023** Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1951 de 2022** Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- **Decreto 1263 de 2022** Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del **Decreto 1078 de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y Estándares aplicables a la Transformación Digital Pública
- **Decreto 767 de 2022** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Circular 15 de 2022** Con el objeto conminar la adopción del nuevo protocolo “Internet Protocol Version 6”, (IPv6, por sus siglas en inglés), de conformidad con los términos establecidos en la Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 1126 del 14 de mayo de 2021.
- **Decreto 338 de 2022** Con el cual también se formaliza la definición y alcance que tendrán los Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos.
- **Decreto 1389 de 2022** Establece los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza en la infraestructura de datos en Colombia.
- **Decreto 088 de 2022** Por el cual se reglamenta las disposiciones anti-trámites a que se refieren los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2022. Resolución 460 de 2022 Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.
- **Resolución 1117 de 2022** Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
- **Directiva presidencial 02 de 2022** Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.
- **Resolución 746 de 2022** Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- **Resolución 500 de 2021** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.
- **Ley 2018 de 2021** Ley de internet como servicio público esencial y universal, que modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2088 de 2021** Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1126 de 2021** Por la cual se modifica la resolución 2710 de 2017, para ampliar el plazo de adopción del protocolo IPv6 y modificar los documentos denominados: “Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia” y la “Guía para el

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

aseguramiento del protocolo IPv6”, en el sentido de incorporar términos técnicos asociados a las nuevas tendencias y avances tecnológicos (Internet de las Cosas - IoT, Ciudades Inteligentes, Blockchain, etc).

- **Directiva presidencial 03 de 2021** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. Documento.
- **CONPES 4023 de 2021** Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso para el futuro de Colombia.
- **Decreto 620 de 2020** Por el que se establecen los lineamientos generales para el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- **Documento CONPES 3995 de 2020** Documento CONPES que formula la política nacional de confianza y seguridad digital.
- **Resolución 2160 de 2020** Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.
- **DECRETO 620 DE 2020.** por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentar parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- **DECRETO 1008 DE 14 DE JUNIO DE 2018,** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
- **MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN,** Ministerio de Tecnologías y Sistemas de Información (2016).
- **DECRETO 1078 DE 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC/ISO 27001:2013** Sistemas de gestión de la seguridad de la información.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.** Artículo 15. Reconoce como Derecho Fundamental el Habeas Data y Artículo 20. Libertad de Información.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4)
- **ACTIVO:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- **ACTIVO DE INFORMACIÓN:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
- **BASES DE DATOS PERSONALES:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **DATOS ABIERTOS:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6)
- **DATOS PERSONALES:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **DATOS PERSONALES PÚBLICOS:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3).
- **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).
- **INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).
- **REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS:** Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25).
- **RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Posibilidad de que una amenaza concreta que pueda aprovechar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

un activo de información; estos daños consisten en la afectación de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Cuando la amenaza se convierta en una oportunidad se debe tener en cuenta el beneficio que se genera. También se puede generar riesgo positivo en la seguridad de la información por el aprovechamiento de oportunidades y fortalezas que se presenten.

- **RIESGO POSITIVO:** Posibilidad de ocurrencia de un evento o situación que permita optimizar los procesos y/o la gestión institucional, a causa de oportunidades y/o fortalezas que se presentan en beneficio de la entidad.
- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

A partir de los resultados de la consultoría de seguridad y privacidad de la información se establecen un conjunto de actividades esenciales para la implementación efectiva de las estrategias de la política de seguridad y privacidad de la información; Estas actividades están alineadas con las disposiciones de la Resolución 500 del 2021, que define los lineamientos y estándares clave para la estrategia de seguridad digital.

La adopción del MSPI no solo cumple con estos requisitos, sino que también actúa como un catalizador para habilitar y reforzar la política de Seguridad y Privacidad de la Información de la EFR S.A.S (PO-EFR-GFT-002 Política de Seguridad y Privacidad de la Información)

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

5.1 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Actividad	Entregable	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Capacitar y socializar las políticas del SGSI	Registro de capacitación Ciberseguridad		X		
Implementación de los protocolos del SGSI	Información documentada.	X	X		
Actualización de la documentación de seguridad de la información (ISO 27001)	Información documentada.	X	X	X	X
Gestión de vulnerabilidades	Informe de vulnerabilidades				X

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera implementarán mecanismos para determinar la efectividad, la eficiencia y la eficacia en la gestión de la seguridad de la información en la Empresa Férrea Regional S.A.S, así como el impacto de las acciones implementadas. Estos mecanismos deberán contar con las siguientes características:

- Evaluar la efectividad en los controles y aplicación de los mismos.
- Determinar la eficiencia de las acciones de seguridad de la información al interior de la entidad.
- Mantener en constante mejora y evaluación el Sistema de Seguridad de la Información, aplicando las acciones consideradas para el sostenimiento de este
- Analizar el estado de seguridad de los procesos, que sirva de guía en las revisiones y la mejora continua de la gestión institucional.
- Socialización sobre la gestión de riesgos de seguridad digital y sus controles.
- Comunicar valores de seguridad al interior de la entidad.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: PL-EFR-GFT-002
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

7. INDICADORES

El indicador que se han definido para el Plan de seguridad y privacidad de la Información es el siguiente:

INDICADORES	
CUMPLIMIENTO	(Número de actividades ejecutadas en el trimestre / Número de actividades programadas en el trimestre) x 100